

204288

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid  
Tel.: 91 346 01 00  
Fax: 91 346 05 88  
www.csn.es

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el veintidós de septiembre de dos mil once en las instalaciones de obra de **ALN GEOTECNIA, SL**, sitas en [REDACTED] en Ciudad Real.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva de **ALN GEOTECNIA, SL**, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 25-08-09.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Las instalaciones visitadas estaban constituidas por una Nave industrial ubicada en la dirección citada al principio del acta, en cuya entrada tenía el rótulo de [REDACTED]
- Tenían un equipo marca [REDACTED] mod. [REDACTED] nº M380409007, con fuentes de Cs-137 y Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos, que fue identificado en el Acta de Inspección realizada a la instalación radiactiva en fecha 1-03-11 (ref. CSN/AIN/02/IRA/3024/11).



- 
- La dependencia estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente, y disponía de medios de prevención de riesgo de incendios y de protección física para controlar la entrada y evitar la manipulación o retirada del material radiactivo por personal no autorizado. \_\_\_\_\_
- Estaba almacenado el equipo y tenía el marcado y etiquetado reglamentarios. \_\_\_\_\_
- El embalaje del equipo no tenían grietas ni otros defectos significativos evidentes. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente a 1 m del bulto eran consistentes con el índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte y en las zonas colindantes al recinto eran  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ , excepto a 1 m de la puerta, que se midieron  $2 \mu\text{Sv/h}$ , siendo una zona con factor de ocupación ocasional (factor de 1/16, según el NCRP nº 49). \_\_\_\_\_
- Se manifestó que la Nave industrial estaba compartida por las empresas ALN GEOTECNIA, SL e  porque ambas empresas realizaban actividades complementarias   como Laboratorio de Control de Calidad e  como Consultoría de Control de Calidad), tenían algún accionista común, y D.  era Director Técnico de  además de Supervisor de la instalación radiactiva de ALN GEOTECNIA. \_\_\_\_\_
- En la especificación 2ª de la autorización de instalación radiactiva de ALN GEOTECNIA consta que la instalación está ubicada en   en Antas (Almería), y en la especificación 3ª consta que dispone de un recinto de almacenamiento para equipos radiactivos como única dependencia, sin ninguna delegación. \_\_\_\_\_
- Se manifestó que las dos empresas estaban ejecutando unas obras en la provincia de Ciudad Real que requerían el uso del equipo radiactivo, por lo que habían instalado un Laboratorio de obra en la Nave visitada que mantendrían hasta la finalización de dichas obras. En caso de conseguir otra obra de mayor duración solicitarían incluir el emplazamiento de Ciudad Real como una delegación de la instalación radiactiva. \_\_\_\_\_
- Disponían del Diario de Operación del equipo, en el que constaba fecha, lugar de uso y Operador en cada salida. Los registros estaban firmados por el Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. \_\_\_\_\_



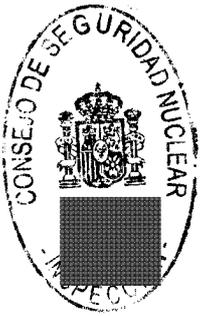
- Según el Diario de Operación, el equipo se trasladó el 27-04-11 a las obras de Ciudad Real desde Antas (Almería). \_\_\_\_\_
- Disponían de la señalización preceptiva para un vehículo de transporte.
- Mostraron registros de revisión de seguridad radiológica del equipo realizada en los 6 meses anteriores al último uso por una entidad autorizada (██████████), cumpliendo los criterios de aceptación. \_\_\_\_\_
- Presentaron certificados de hermeticidad de las fuentes encapsuladas realizada en los 12 meses anteriores al último uso por una entidad autorizada ██████████ cumpliéndose los límites de fuga de la GS 5.3. \_\_\_\_\_
- Desplazados con el equipo constaban una licencia de Supervisor (D. ██████████) y una de Operador (D. ██████████), vigentes. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2010 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año.
- Tenían operativo un monitor de vigilancia de la radiación, ██████████ n° 68834, con última calibración por el fabricante el 1-11-08 (prevista la próxima calibración en el intervalo máximo de 4 años). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cinco de octubre de dos mil once.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **ALN GEOTECNICA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



**DILIGENCIA**

En relación con el acta de referencia CSN/AIN/03/IRA/3024/11, de fecha 22 de septiembre de dos mil once, correspondiente a la inspección realizada a ALN GEOTÉCNIA, SL, el inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

- Hoja 1, párrafo 1º.- Se acepta el comentario. \_\_\_\_\_



Fdo.:

INSPECTOR